



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose producido la vacante del Juez de Paz suplente de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo a las bases que se detallan y que fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 30 de mayo de 2012 (Exp. 209/12).

Requisitos: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo para la presentación de instancias será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Oña en horario de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Documentación: Además de la correspondiente instancia, se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, de Jueces de Paz.

En Oña, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López